



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGUN  
LEY N° 19.886"**

**DECRETO N° 2342**

**CHILLAN VIEJO, 23 ABR 2021**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundido con sus textos modificatorios:

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003:

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 diciembre de 2020, el cual Aprueba Plan de Acción Municipal 2021.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio ", y Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley de compras públicas.

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de bonos a través de FONASA.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Ser. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0

5.- La orden de pedido N° 104 15-04-2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de abonos a través de FONASA, caso social Sra. Claudia Garrido Muñoz, por un valor de \$79.400.-

6.- El informe social de la Profesional Srta. Viviana Caro Godoy, avalado por el Director de Desarrollo Comunitario Sr. Ulises Aedo Valdes, en el cual describe la situación económica del caso social Sra. Claudia Garrido Muñoz, y la necesidad de realizar aporte para el pago de exámenes médicos.

7.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como proveedor, por lo que, la unidad de adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.

8.- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05-02-2021, el cual establece subrogancias automáticas.

9.- La pre-obligación N° 185 de fecha 19 de abril de 2021 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152401007006 denominada "Asist. Social para personas-Medicamentos, exámenes y otros".

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA** trato directo para el pago de exámenes médicos a la empresa Sres. Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0.



BEN/5ERVICIO	:	Aporte en pago de bono para exámenes médicos, ayuda social Sra. Claudia Garrido Muñoz Rut. [REDACTED], el cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar exámenes médicos, según lo solicitado por la orden de pedido N° 104 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut 61.603.000-0
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del Bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de bono para realizar examen médico a través de Fonasa, de acuerdo, a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 " Si solo existe un proveedor del bien o servicio"



**ULISES AEDO VALDES**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**2.- IMPUTESE** al gasto incurrido al Presupuesto

Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OES/PMV/MRR

**DISTRIBUCIÓN:** Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de partes



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**

